

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°372/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Agosto de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra doña **MACARENA LIZAMA CALVO**, cédula nacional de identidad N°13.233.257-6, domiciliada en calle Narvik N°6424, Depto. 93, comuna de Las Condes, en adelante **La Profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, encarga a La Profesional, la realización de dos Charlas/Talleres dirigida a los Apoderados del Colegio Diferencial Rotario Paul Harris, ubicado en Av. Colón N°9188 de la comuna de Las Condes, con el objeto de **Fomentar la Autoestima y el Autoconocimiento en Niños y Adolescentes con Discapacidad Cognitiva**.

Las charlas/talleres se llevarán a efecto en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha	Hora	Dirigido a
Miércoles 05 de Agosto	19:00 horas	Apoderados Prebásico 3 – 4; Básico 5 – 6.
Miércoles 28 de Octubre	19:00 horas	Apoderados Básico 7 - 10

SEGUNDO: Por sus servicios, La Corporación pagará a El Prestador de Servicios la suma única y total de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) brutos, por cada taller, montos que serán pagados, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y un informe de cada taller de trabajo, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP**.

TERCERO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

CUARTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Prestador de Servicios.



MACARENA LIZAMA CALVO
LA PROFESIONAL




RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.